

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.571 · 2014

LEY 14.571

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2014 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.571

ARTÍCULO 1°. Reivindíquese el nombre y la memoria de los obreros anarquistas Pascual Vuotto, Reclus De Diago y Santiago Mainini por la injusta condena a reclusión perpetua que recayera sobre ellos por el homicidio de María Enriqueta Blanch y Paula Arruabarrena.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo provincial designará el funcionario que se constituirá en el domicilio de los familiares de Pascual Vuotto, Reclus De Diago y Santiago Mainini, para hacerles entrega de copia de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. El funcionario designado en virtud del artículo 2º, brindará a los familiares de Vuotto, De Diago y Mainini las disculpas por las arbitrariedades y torturas sufridas por parte de la Policía provincial durante la sustentación del proceso.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.571. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).